

SEGUROS



INFORME ANUAL GOBIERNO CORPORATIVO

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, en cumplimiento del artículo 110.3 del Capítulo I BIS del Libro V de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay, remitimos Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

1. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

1.1 Capital social y suscripciones pendientes de integración

De acuerdo al artículo 3 del Estatuto Social de SEGUROS SURA S.A. el capital social de la compañía asciende a la suma de \$ 130.000.000 (pesos uruguayos ciento treinta millones). Dicha cifra fue determinada en la reforma de estatutos resuelta por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 12 de mayo de 1997, inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio con fecha 27 de mayo de 1997, con el número 352 folio 1121 del Libro 1 y publicada en el Diario Oficial el 11 de junio de 1997 y en el Heraldo Capitalino el 9 de junio de 1997.

El capital integrado de la sociedad asciende a la suma de \$ 104.585.022.

No existen suscripciones de capital pendientes de integración.

1.2 Clases de acciones y sus características

El capital social se encuentra representado por acciones nominativas de un valor nominal de \$ 1.000 cada una.

El capital integrado de la sociedad se encuentra representado en los siguientes títulos accionarios representativos de acciones nominativas:

| Tipo | Nro. | Acciones | Valor (\$) |
|------------------------|------|------------|----------------|
| Título Accionario | 1 | 28.580,00 | 28.580.000,00 |
| Título Accionario | 2 | 44.160,00 | 44.160.000,00 |
| Título Accionario | 3 | 31.844,00 | 31.844.000,00 |
| Certificado Provisorio | 1 | 1,00 | 1.022,00 |
| Total | | 104.585,00 | 104.585.022,00 |

1.3 Accionistas

Al día de la fecha, el único accionista de la compañía es Suramericana S.A.

1.4 Cambios en la estructura accionaria

Durante el año 2023 no existieron cambios en la estructura accionaria.

1.5 Disposiciones estatutarias en materia de elección, nombramiento, aceptación, evaluación, reelección, cese, revocación, etc., de los miembros de los órganos de administración y control.

De acuerdo al artículo 22, 23 y 24 del Estatuto Social y las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 16.060, la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio el cual será electo anualmente por la Asamblea de Accionistas.

La Asamblea de Accionistas es competente asimismo para resolver los siguientes temas: (a) cantidad de integrantes del Directorio; (b) designación – en cualquier momento - de directores suplentes respectivos o preferenciales; (c) reelección de los directores; (d) remoción de los directores; (e) fijación de la retribución de los directores; y (f) consideración de la responsabilidad de los directores y eventual ejercicio de la acción social de responsabilidad.

Los Directores deberán ser personas físicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o inhabilitado para ello. Podrán ser reelectos y ejercerán sus cargos hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos – además de cuando así lo resuelva la asamblea de accionistas - cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.

Respecto del órgano de control, el artículo 31 del Estatuto Social, la asamblea de accionistas podrá crear la Sindicatura y designar a sus titulares y suplentes, a pedido de accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado. El órgano de control permanecerá vigente hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirlo.

1.6 Régimen de adopción de acuerdos sociales

1.6.1 Régimen de adopción de resoluciones Directorio

De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto de la Sociedad, el Directorio será convocado por su Presidente o dos de sus miembros; sin perjuicio de ello, cualquier Director puede requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacerla para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquier de sus integrantes.

El Directorio sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes y resolverá con el voto favorable de la mayoría de componentes.

Sin perjuicio de lo anterior, por voto unánime de sus componentes podrá: (i) distribuir o redistribuir sus cargos; (ii) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes; (iii) reevaluar activos.

El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y disposición de sus bienes y derechos.

1.6.2 Régimen de adopción de resoluciones en las asambleas de accionistas

A la fecha, no existe reglamento alguno que regule el funcionamiento de la asamblea de accionistas, rigiendo – en consecuencia - las normas estatutarias y legales. Las asambleas de la sociedad pueden ser Ordinarias o Extraordinarias:

1.6.2.1 Régimen de adopción de resoluciones de las asambleas ordinarias

Las asambleas ordinarias deberán celebrarse dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio económico de la sociedad. A continuación, exponemos las normas de funcionamiento de las mismas:

(i) Convocatoria: De acuerdo con el artículo 10, 12, 13 y 14 del Estatuto Social, las asambleas serán convocadas por el Directorio de la sociedad. La convocatoria será publicada por lo menos tres días en el Diario Oficial y en otro diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y máximo de 30 días corridos. A los titulares de las acciones nominativas se le cursará comunicación fehaciente a sus domicilios registrados en la sociedad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha de cada asamblea. En todos los casos, se deberá establecer la mención del carácter de la asamblea, fecha, lugar, hora y orden del día. La asamblea en segunda convocatoria deberá celebrarse dentro de los 30 corridos siguientes y se efectuarán iguales publicaciones y comunicaciones cursadas para la primera. Ambas convocatorias podrán ser realizadas simultáneamente, pudiendo fijarse la asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando estén presentes en la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado de la sociedad.

(ii) Registro para asistencia a asambleas: El artículo 15 del Estatuto Social prevé que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios, que servirán para su admisión a la asamblea. El registro de accionistas se abrirá diez días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Los titulares de las acciones nominativas cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, no tendrán que depositar sus acciones o presentar certificados, pero deberán comunicar que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia dentro de igual término.

(iii) Quórum: De acuerdo al artículo 18 del Estatuto Social, el quórum para constituir válidamente una asamblea ordinaria es la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto en primera convocatoria, y de cualquiera que sea el número de presentes, en segunda convocatoria.

(iv) Resoluciones: De acuerdo al artículo 20 del Estatuto Social, las resoluciones de la asamblea ordinaria en primera convocatoria, serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas que representen más del 50% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes. Las abstenciones o votos en blanco, se reputarán como votos en contra. El artículo 16 del Estatuto Social prevé que los accionistas podrán comparecer a las asambleas representados. Para ello será suficiente un mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente cuando sea permanente. Cuando sea para una asamblea, la carta poder sin firma certificada será suficiente. No podrán ser mandatarios, administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad.

1.6.2.2 Régimen de adopción de resoluciones de las asambleas extraordinarias

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento que se estime necesario. A continuación, exponemos las normas de funcionamiento de las mismas:

(i) Convocatoria: Es de aplicación lo detallado en el numeral (i) del numeral 1.6.2.1 anterior para asambleas ordinarias. Adicionalmente, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Social, el cual establece que los accionistas que representen - al menos - el 20% del capital accionario podrán requerir al órgano de administración o al de control la convocatoria de la asamblea extraordinaria indicando los temas a tratar. El órgano de administración o de control deberá convocar a la asamblea para realizarse dentro del plazo máximo de 40 días corridos de recibida la solicitud. Si omitiera hacerlo, la convocatoria podrá ser hecha por cualquier director o cualquier miembro de la comisión fiscal, o por el órgano de control o judicialmente.

(ii) Registro para asistencia a asambleas: es de aplicación lo dispuesto en el numeral (ii) del numeral 1.6.2.1 para asambleas ordinarias.

(iii) Quórum: De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, la asamblea extraordinaria queda constituida con la presencia de accionistas que representen más del 60% de las acciones con derecho a voto en primera convocatoria y con accionistas que representen más del 50% de las acciones con derecho a voto en segunda convocatoria.

(iv) Resoluciones: De acuerdo al artículo 21 del Estatuto Social las resoluciones de las asambleas extraordinarias deberán ser adoptadas por mayoría de votos de accionistas presentes que representen más del 50% de las acciones con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que la Ley de Sociedades Comerciales exige para algunos casos. El artículo 16 del Estatuto Social prevé que los accionistas podrán comparecer a las asambleas representados. Para ello será suficiente un mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente cuando sea permanente.

Cuando sea para una asamblea, la carta poder sin firma certificada será suficiente. No podrán ser mandatarios, administradores, directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empleados de la sociedad.

1.7 Reglamentos de asambleas de accionistas

No existen reglamentos de asambleas de accionistas.

1.8 Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas a las Asambleas Generales

Siendo una sociedad de un único accionista, no existen medidas a tales efectos.

1.9 Acuerdos adoptados en las Asambleas generales celebradas en el ejercicio

Se realizaron las siguientes asambleas contándose con la comparecencia del 100% de los accionistas:

| Fecha | Resoluciones | Votos |
|------------|--|----------------------------------|
| 10/03/2023 | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobación de los Estados Contables por el período 1/1/2022 al 31/12/2022, Dictamen de los Auditores Externos sobre los Estados Contables al 31/12/2022, Memoria del ejercicio por el período 1/1/2022 al 31/12/2022 y Proyecto de Distribución de Utilidades. ✓ Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. ✓ Aprobación del Informe del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. ✓ Aprobación del Informe de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. ✓ Aprobación del Informe del Oficial de Cumplimiento correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. ✓ Aprobación del Informe del Responsable de la Función Actuarial correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. ✓ Aprobación de los informes de los Auditores Externos. ✓ Confirmación y/o nombramiento del Directorio de la sociedad. ✓ Retribución de los integrantes de la Junta Directiva y de los miembros de los Comités. | 100% de los votos de la sociedad |

2 ESTRUCTURA DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONTROL

2.1 Estructura de Administración

De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto de la Sociedad, la administración está a cargo de un Directorio cuyo funcionamiento fue detallado en el numeral 1.6.1 anterior. Actualmente el Directorio está compuesto por las siguientes personas:

| Nombre | Función/Cargo | Fecha de primer nombramiento | Fecha de último nombramiento | Procedimiento de elección |
|--|----------------|------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Llano Cadavid, Juana Francisca de Chatal | Presidente | 30/06/2016 | 10/03/2023 | Asamblea Unánime |
| García Torres, James Vladimir | Vicepresidente | 10/03/2023 | 10/03/2023 | Asamblea Unánime |
| Roberto, Ferraro | Director | 13/03/2007 | 10/03/2023 | Asamblea Unánime |

2.2 Estructura de Control

Actualmente la estructura de control de la compañía se encuentra estructurada de la siguiente manera:

- (i) Comité de Auditoría y Finanzas.
- (ii) Auditoría Interna
- (iii) Auditoría Externa

2.2.1 Comité de Auditoría y Finanzas:

El Comité de Auditoría y Finanzas está compuesto por dos miembros a saber: Roberto Ferraro como “Director Independiente” y Juan Fernando Uribe como “Director Ejecutivo”.

Su función principal es contribuir a la aplicación y funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos de la organización. A su vez, tiene a su cargo la Supervisión de los estados financieros de la sociedad.

El Comité reporta directamente al Directorio, siendo el nexo entre éste, los Auditores Externos, la Auditoría Interna y la Alta Gerencia.

(i) Reglas de organización y funcionamiento

De acuerdo con el Reglamento de Comité de Auditoría y Finanzas, la conformación del Comité es resuelta por la Asamblea General de Accionistas, debiendo estar integrado por - al menos - dos miembros de los cuales al menos uno será independiente.

El Presidente del Comité es elegido en las reuniones del Comité y durará un año en su cargo. Actuará como Secretario, el Director de Asuntos Legales, o quien este designe. El Comité podrá tener el apoyo de los miembros de la Alta Gerencia, con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

Las remuneraciones que perciban los integrantes del Comité por su calidad de tales no podrán estar vinculadas a los resultados de la organización.

Los integrantes del Comité estarán comprendidos en la categoría de personal superior a que refiere la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros.

Sus miembros permanecerán en sus funciones por un periodo mínimo de un año salvo casos de fuerza mayor debidamente fundados y siempre que su mandato no expire antes. En caso que se estipulare un plazo para la rotación de sus miembros, esta rotación se realizará alternadamente de manera tal que el Comité se encuentre siempre integrado por un funcionario con experiencia en la materia.

Los miembros dejarán su cargo al cumplir los 72 años.

El Comité se reunirá como mínimo dos veces al año o con una frecuencia mayor cuando las circunstancias así lo requieran, en el domicilio de la Sociedad, en el lugar que se señale en la convocatoria o por videoconferencia. Las reuniones serán convocadas mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los integrantes por cualquier medio idóneo. Podrá ser convocado de manera extraordinaria por el Directorio, o por alguno de los integrantes del Comité.

Las sesiones serán válidas con la participación de al menos uno de sus miembros. El Presidente del Comité podrá determinar la participación de otros miembros.

Los acuerdos que se emitan se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el asunto se someterá a consideración del Directorio de la compañía.

La convocatoria a cada reunión debe incluir el lugar, la fecha, la hora, la agenda de temas a tratar y la documentación (de ser necesario). Se remitirá a todos los miembros del Comité y cualquier persona invitada con una antelación de 8 días corridos, para permitir la debida consideración de los asuntos a tratar. Cualquier miembro tiene derecho a declinar la invitación a una reunión del Comité.

Una resolución por escrito firmada por todos los miembros del Comité con derecho a voto es tan válida como si se aprobara en una reunión del Comité.

Los registros de la información revisada en el Comité se efectuarán bajo un resguardo confidencial controlado por acceso limitado a los miembros permanentes del Comité.

Los miembros del Comité deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos relativos a la organización, así como de toda liberación que se lleve a cabo en las sesiones respectivas.

El Secretario deberá registrar en Minutas los temas tratados en cada reunión, las resoluciones adoptadas así como los asuntos que requerirán su seguimiento posterior, incluyendo la asistencia. El borrador de las Minutas se distribuirá sin demora para la aprobación de todos los miembros del Comité.

(ii) Responsabilidades:

Responsabilidades del Comité de Auditoría y Finanzas relativas al sistema de control interno y gestión integral de riesgos:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos.
- Revisar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento.
- Examinar los informes emitidos por Auditoría Interna.
- Proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo o firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación.
- Informarse acerca del plan de la Auditoría Externa y de los resultados de su trabajo.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos.
- Realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por la Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de la gerencia a esas recomendaciones.
- Conocer los estados contables anuales así como toda otra información contable relevante.
- Acceder a los resultados obtenidos por el Síndico o la Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes.
- Revisar las políticas establecidas en la empresa relativas al cumplimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude.

Responsabilidades del Comité de Auditoría y Finanzas relativas a los estados financieros:

- Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.
- Verificar que existan los controles necesarios para la aplicación adecuada de los criterios contables vigentes en cada momento, en la elaboración de los estados financieros que el Directorio presente a la Asamblea General, y en la preparación de información interna confiable para la toma de decisiones.
- Recibir del Auditor Externo su informe final sobre la auditoría a la información financiera de la Sociedad.
- Estudiar los estados financieros y el informe correspondiente para someterlo a consideración del Directorio, con base en la evaluación, no solo de los proyectos correspondientes con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de vigilancia y control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos. Lo anterior sin perjuicio de las funciones atribuidas por la normativa al Auditor Externo y a la Alta Gerencia, y en el caso de que contengan salvedades u opiniones desfavorables, deberá proponer al Directorio el contenido del pronunciamiento sobre su contenido y alcance; así como verificar que la Alta Gerencia tiene en cuenta las recomendaciones del Auditor Externo, y de ser el caso, liderar el proceso de respuesta a las observaciones incluidas en su informe.

Elaboración de los siguientes informes:

El Comité elaborará un informe anual sobre todas las actividades desarrolladas en el ejercicio cerrado según el punto "Responsabilidades" del presente documento, así como sobre las conclusiones y recomendaciones seguidas de su actuación para ser presentado en la Asamblea de Accionista.

Con una frecuencia anual, el Comité revisará su eficacia, su constitución y los Términos de Referencia, así como recomendará los cambios que considere necesarios para presentar al Directorio.

2.2.2 Auditoría Interna

La Compañía cuenta con un Auditor Interno.

Con fecha 1ero. de octubre de 2023, el Directorio de la Sociedad designó como Auditora Interna a la Sra. Lina María Rodríguez.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva que proporciona servicios de aseguramiento y consultoría, concebidos para proteger, agregar valor y mejorar las operaciones de la Compañía, ayudándola a cumplir sus objetivos a través de un enfoque sistemático y disciplinado basado en riesgos, para evaluar y mejorar la efectividad de sus procesos de gobierno, riesgo y control.

La función de la Auditoría Interna consiste en evaluar el funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, identificar debilidades y realizar las recomendaciones que correspondan al Comité de Auditoría.

(i) Reglas de organización y funcionamiento

El Directorio es el encargado de designar al responsable de la Auditoría Interna. La Alta Gerencia deberá adoptar las medidas necesarias para que la función de Auditoría Interna se desempeñe en forma profesional y adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgos de la compañía.

El responsable de la Auditoría Interna no deberá tener autoridad o responsabilidad por las actividades que audite y tendrá acceso ilimitado a todas las actividades de la institución, registros, propiedades y personal.

El responsable de la Auditoría Interna deberá presentar al Comité de Auditoría para su aprobación, el planeamiento anual de sus actividades para el ejercicio siguiente.

(ii) Responsabilidades:

De acuerdo al artículo 18.20 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay y el Estatuto de la Actividad de la Auditoría Interna tiene a su cargo la valoración de:

- La aplicación y eficacia de las técnicas de gestión de riesgo y de los métodos de evaluación del riesgo.
 - La precisión y confiabilidad de los registros contables y los informes financieros de gestión.
 - Los métodos para custodiar activos de forma segura.
 - El sistema de cálculo del nivel de capital de la institución en relación con sus estimaciones de riesgo.
 - Los sistemas diseñados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, así como del código de ética.
 - Las transacciones, de la puesta en práctica de políticas, procedimientos y límites adecuados y del funcionamiento de los mecanismos de control.
 - Tener acceso total, libre e irrestricto a todas las funciones, operaciones, registros, personal, proveedores, socios de negocios, sistemas, canales, productos, servicios, localidades, información, bienes, y demás aspectos de la operación de la Compañía, estrictamente necesarios para el desarrollo de sus responsabilidades, con el debido cumplimiento de las normas vigentes y la debida salvaguarda y confidencialidad del mismo.
 - Definir y asignar recursos dentro del presupuesto aprobado, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajos, presentar informes, y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con sus responsabilidades.
 - Asistir como invitado a cualquier reunión de la Administración que considere pertinente para cumplir con sus responsabilidades.
 - Asistir como invitado permanente al Comité de Riesgos, y cuando se considere necesario por la Junta Directiva, el Presidente de la Compañía, o el CAF, a la Junta Directiva o a cualquiera de sus comités.
 - Asistir a todas las reuniones y actividades del Comité Directivo de la Compañía. .
 - Participar con voz, sin voto y poder decisorio, en comités formales de la Administración, donde sea requerido y permitido por la legislación local, dejando constancia de sus opiniones.
 - Obtener asistencia del personal de la Compañía y contratar servicios especializados, para desarrollar sus responsabilidades.
 - Interactuar, articularse y compartir información con la Auditoría Externa, las entidades de supervisión, vigilancia y control, y otros terceros con los que deba relacionarse para el cumplimiento de sus responsabilidades, salvaguardando la confidencialidad de la información y los intereses de la Compañía.
 - A convocar y acordar con el CAF sesiones extraordinaria en los casos en que lo considere necesario.
- Asimismo comprobará la fiabilidad y oportunidad de los informes exigidos por el supervisor y realizará un seguimiento de las recomendaciones realizadas.

2.2.3 Auditoría Externa

La Compañía cuenta con un Auditor Externo.

El Directorio - en reunión de fecha 10 de agosto de 2016 - nombró a Ernst & Young como auditor externo.

La Auditoría Externa aporta una visión independiente de la compañía, cubriendo las áreas de Producción, Reaseguros, Cuentas Corrientes con Reaseguradores, Siniestros, Patrimonio e Inversiones

La Auditoría Externa tendrá a su cargo las responsabilidades definidas por las normas incluidas en la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay.

2.3 Nómina de Síndicos y personal superior

A continuación, incluimos listado de Personal Superior según definición del artículo 145.2 de la Recopilación de Normas sobre Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay.

| NOMBRE | CARGO |
|--------------------------------------|---|
| Juana Francisca Llano | Presidente del Directorio |
| James Vladimir Garcia Torres | Vicepresidente |
| Roberto Pascual Ferraro | Director |
| Juan Antonio, Artagaveytia Marquez | Gerente Ejecutivo de Negocios y Operaciones |
| Marcelo, Boruchovas Colman | Gerente de Gestión de la Información |
| Rossana Cristina, Desiderio Satriano | Gerente de Área |
| Roberto, Ferraro | Integrante de Comité de Auditoría |
| Catherine Anne, Forrester Garcia | Gerente de Affinity |
| Fernando, Galan Varela | Responsable de la Información |
| Fernando, Galan Varela | Responsable de Resguardo de datos e información |
| Fernando, Galan Varela | Gerente It Tecnologia |
| Nicolas, Jasper Losanovscky | Gerente de Riesgos |
| Nicolas, Jasper Losanovscky | Responsable de la Función Actuarial |
| Mariela, Marengo Trucco | Gerente de Talento Humano |
| Rodolfo, Martinez Ramirez | Gerente de Negocios Corporativos |
| Ana Amelia, Nocetti Herrera | Gerente de Legales |
| Ines, Pampin Reginensi | Gerente de Área |
| Ines Pampin Reginensi | Responsable Atención de Reclamos |
| Gonzalo Daniel, Perez Fernandez | Gerente de Control Financiero |
| Estaban Pignanelli Azparren | Presidente Ejecutivo |
| Rodrigo, Rapela Arman | Gerente de Soluciones y Siniestros |
| Lina Maria, Rodriguez Chalarca | Auditor Interno |
| Ana Maria, Silveira Gilleron | Gerente de Canales |
| Adrian, Souto Rios | Gerente Ejecutivo de Finanzas |
| Veronica, Vidart Cuenca | Gerente de Prestaciones |
| Juan Fernando, Uribe Navarro | Integrante Comité Auditoría |
| Ricardo Daniel Vignart Mato | Gerente de Area |

2.4 Reuniones mantenidas por el órgano de administración y control durante el ejercicio

De acuerdo con los registros de la Compañía, el número de reuniones mantenidas por el órgano de administración y el órgano de control son las siguientes:

| Órgano | Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2023 |
|--------------------------------|--|
| Directorio | 3 |
| Comité de Auditoría y Finanzas | 3 |

2.5 Informes sobre las actividades del Directorio y el Comité de Auditoría y Finanzas

Durante el ejercicio 2023, las principales actividades del Directorio fueron las siguientes:

- Aprobación del Informe anual de Gobierno Corporativo ejercicio 2022.
- Aprobación del Informe anual del Comité de Auditoría y Finanzas ejercicio 2022.
- Aprobación del Informe anual Comité de Riesgos 2022.
- Aprobación del Informe anual Comité de Ética y Cumplimiento 2022.
- Aprobación del Informe anual de Sistema de Control Interno 2022.
- Aprobación de Informe anual Oficial de Cumplimiento 2022.
- Aprobación de Estados Financieros Estatutarios 2022.
- Consideración del cumplimiento de los indicadores 2022 Comité Directivo.
- Aprobación del Informe anual de Función actuarial 2022.
- Aprobación de Plan Estratégico y presupuesto 2023.
- Aprobación de Plan de Capacitación en Cumplimiento 2023.
- Aprobación de Organigrama Seguros Sura Uruguay febrero 2023.
- Aprobación Cronograma de sesiones ordinarias 2023.
- Aprobación de Reglamento CAF 2023, Reglamento Riesgos 2023, Reglamento Junta Directiva 2023.
- Aprobación de la Política Comité de Reservas.
- Aprobación de la Política Comité del Negocio.
- Aprobación de la Política de privacidad y tratamiento de datos personales.
- Aprobación de la Política general de gobierno datos.
- Aprobación del Código de buen gobierno 2023.
- Aprobación emergente de Comité de Mitigación de Riesgos (COMIR), Comité de Ética y Cumplimiento, Mesa de Conducta, Comité de Auditoría y Finanzas, Comité de Reservas, Comité de Riesgos y Comité de Inversiones.
- Designación de personal.
- Designación del nuevo Directorio.
- Aprobación de los Resultados a mayo 2023, Evento canal corredor, Movilidad, Autonomía, Mercados y segmentos, Talento Humano y Saludos Social y planetaria.
- Aprobación licencia ejecutivas gastos, junio 2023.
- Aprobación de la Política de Inversión sostenible.
- Aprobación del Reglamento bono por resultados de corto y largo plazo, indicadores Uy 2023 igual o superior a nivel 18; indicadores Uruguay 2023 inferior a nivel 18; Política de compras; protocolo de prevención del acoso y cualquier otro tipo de violencia o discriminación.

Por su parte, las principales actividades del Comité de Auditoría y Finanzas fueron las siguientes:

- Aprobación de Informes de Finanzas.
- Aprobación de los Estados Financieros Estatutarios.
- Aprobación del Informe de la Auditoría Interna.
- Aprobación de la agenda CAF 2023.
- Aprobación del presupuesto AI 2023
- Aprobación de las modificaciones al Plan de trabajo C1 2023.
- Aprobación del Informe del Sistema de Control Interno 2022.
- Aprobación del Informe Anual 2022 del Programa del Comité de Ética y Cumplimiento.
- Aprobación del Informe de Auditoría Externa.
- Aprobación del nuevo Estatuto de Auditoría Interna.
- Aprobación de el Manual de Auditoría Interna.
- Aprobación de el plan de trabajo de AI a diciembre 2023.
- Aprobación de el plan de trabajo 2024.

- Aprobación de el ajuste de presupuesto 2023.
- Aprobación de la política general IESBA.

Ceses en el Directorio y Comité de Auditoría

Durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 los cargos permanecieron incambiados.

3. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

3.1 Políticas, procedimientos y mecanismos de control

La entidad gestiona sus riesgos a través del establecimiento de una serie de sistemas y procesos clave que permiten que el Directorio monitoree y controle sus actividades.

El sistema de Gobernanza de los riesgos se basa en los siguientes elementos claves:

- El marco corporativo de gobierno, el cual ha sido establecido para documentar cómo la entidad alcanza sus requerimientos normativos y de gestión de riesgos. En tanto también permite la toma de decisiones efectiva y eficiente por parte del Directorio y otros comités de gestión, así como el control a través del establecimiento de responsabilidades claras y principios que rigen la dirección y gestión de la entidad.
- El sistema de gestión de riesgos, el cual describe el apetito y estrategia de riesgos así como cada categoría de riesgos es gestionada.
- El sistema de control interno, el cual soporta el sistema de gestión de riesgos identificando procesos de control específicos que provean aseguramiento sobre los objetivos de eficiencia y eficacia de las operaciones, fiabilidad de los reportes financieros y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

La gestión del riesgo se basa en un enfoque de tres líneas de defensa:

- **1a Línea del Negocio:** Actúa como primera línea de defensa con las siguientes responsabilidades:
 - Implementación y uso de las herramientas y procesos para la gestión de los riesgos.
 - Desarrollo del plan de negocios dentro de apetito de riesgo y gestión del perfil de riesgo.
 - Monitoreo y análisis regular de los cambios en el perfil de riesgo y comparación contra el apetito de riesgo.
 - Identificación y evaluación de todos los riesgos relevantes para la toma de decisiones.

Función de Riesgo: Actúa como segunda línea de defensa con las siguientes responsabilidades:

- Aporte de visión independiente y orientada al futuro del perfil de riesgo (Risk Profile) del negocio.
 - Aseguramiento de que todos los riesgos operacionales materiales han sido considerados por la primera línea para ser mitigados.
 - Cuestionamiento constructivo y ayuda para garantizar que el riesgo ha sido considerado adecuadamente en todas las decisiones significativas del negocio.
 - Validación que los procesos para la gestión de los riesgos están siendo operados efectivamente por la primera línea, proponiendo acciones correctivas si es necesario.
- La función de riesgos reporta directamente a la Dirección General y en forma matricial a la Vicepresidencia de Riesgos de Sudamericana.

Auditoría Interna: Actúa como tercera línea de defensa con la responsabilidad de asegurar, de manera totalmente independiente, la idoneidad y eficacia de los procesos y procedimientos de riesgos.

Existen una serie de políticas por riesgo que complementan el apetito de riesgo de la entidad:

Riesgo de seguros:

El Riesgo de seguros se define como el riesgo de pérdidas inesperadas o no planeadas que surge de celebrar contratos de seguros. A fin de facilitar su identificación y control, la empresa desglosa el riesgo de seguros en cuatro categorías:

- Suscripciones: el riesgo de pérdidas inesperadas o no planeadas que surge de suscripciones inadecuadas.
- Reclamaciones: el riesgo de pérdidas inesperadas o no planeadas que surge de nuevos requerimientos legales o normativos o de la gestión inadecuada de reclamaciones.
- Estimación de reservas técnicas: el riesgo de pérdidas inesperadas o no planeadas que surge de reservas técnicas incorrectas.
- Reaseguro: el riesgo de pérdidas inesperadas o no planeadas que surge de la protección de reaseguro que se desvía de la estrategia de reaseguro.

Las políticas para la gestión del riesgo de seguros establecen responsabilidades en la primera línea de defensa para las funciones: Actuarial, Reclamaciones, Finanzas, Operaciones, Cumplimiento y riesgo normativo, Reaseguro y Suscripciones.

Adicionalmente a la política general, para la gestión del riesgo de seguros se establecen políticas específicas respecto a:

- La Declaración de estrategia de Suscripciones y Reclamaciones en donde se establece el contexto dentro del cual se desarrolla la estrategia de cartera.
- Política de suscripciones: establece los requerimientos mínimos para la gestión de la actividad de suscripciones.
- Política de reclamaciones: establece los requerimientos mínimos para la gestión de reclamaciones.
- Política de reaseguro: establece el proceso para la celebración de todos los contratos de reaseguro.
- Política de riesgo crediticio de la contraparte de reaseguro: establece el proceso para determinar el modo en que el riesgo crediticio que surge del uso de contrapartes de reaseguro se alinea con el apetito de riesgo de la entidad.
- Política para la estimación de reservas: establece el modo en que se debe estimar y reservar los montos para reclamaciones pendientes, de modo que estas cumplan, y sean coherentes, con los estándares para la presentación de informes financieros.
- Declaraciones de apetito para las líneas de negocio: establece la estrategia y el apetito para las principales líneas de negocio.
- Declaraciones de estrategia de cartera: establece la estrategia y el apetito para cada cartera de acuerdo con la Política de suscripciones.
- Política para contratos con terceros: establece los procedimientos para la delegación de la actividad de suscripciones y reclamaciones hacia terceros, la cual está complementada por el Marco para la delegación de autoridad técnica (Acuerdos externos).
- Política para la delegación de autoridades: establece los requerimientos mínimos para delegar o emitir licencias técnicas y licencias que no son técnicas, así como para delegar autoridad internamente.

Para la gestión del riesgo se han implementado procedimientos que permiten la identificación, medición, gestión y seguimiento y generación de informes de riesgo.

Riesgo de crédito:

El riesgo crediticio se define como el riesgo que surge de la incapacidad de una contraparte para cumplir con sus obligaciones contractuales para con la entidad, o la incapacidad para cumplirlas en forma oportuna.

El riesgo crediticio surge siempre que los fondos son extendidos, comprometidos, invertidos o expuestos de cualquier otro modo a través de acuerdos contractuales, reales o implícitos, celebrados con contrapartes, ya sea que se reflejen en el balance general o no. Asimismo, el riesgo crediticio también se materializa cuando existen derechos contra terceras partes que se vean imposibilitadas de cumplir con su obligación frente a la compañía, por ejemplo, reaseguradores.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito establecen responsabilidades en la primera línea de defensa para las funciones: Finanzas y Reaseguro.

Las políticas buscan asegurar que las pólizas se emitan a clientes con un historial de crédito adecuado, las inversiones realizadas a emisores o instituciones financieras con elevada calidad de crédito así como los reaseguros realizados con contrapartes de solvencia adecuada en tanto se utilizan las contrapartes pre aprobadas.

Riesgo de mercado:

El riesgo del mercado se define como un riesgo o pérdida que resulta de una variación adversa en los valores o los rendimientos debido a un cambio en el precio o la tarifa de mercado, el cual incluye el riesgo de rebajas de crédito, el riesgo de propagación de crédito y el riesgo de Alineación en activos y pasivos de largo plazo.

El riesgo del mercado resulta, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos y los instrumentos financieros. El riesgo del mercado surge a partir de todos los activos invertidos del fondo de seguros en general y de los accionistas, individualmente o en conjunto, independientemente de que sean administrados, interna o externamente, por gestores designados o por funciones de la Tesorería..

Las políticas para la gestión del riesgo de mercado establecen responsabilidades en la primera línea de defensa para las funciones: Finanzas.

Para la gestión del riesgo se han implementado procedimientos que permiten la identificación, medición, gestión y seguimiento y generación de informes de riesgo, que establecen como mínimo:

- Tomar en cuenta, y validar respecto a los límites por tipo de instrumento, industria y cupos de inversión, para la composición de la cartera de inversiones.
- Garantizar que están cumpliendo con los requerimientos normativos locales correspondientes para la identificación del riesgo del mercado.

Existe una política de inversiones en donde se establecen los productos aprobados y los límites vinculados, existiendo procedimientos predefinidos para la autorización de inversiones por fuera de dicha política.

Riesgo de liquidez:

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que una Operación no tenga disponible fondos financieros suficientes que le permitan cumplir sus obligaciones, lo cual incluye la Alineación en activos y pasivos de largo plazo (ALM), a su vencimiento o que puedan asegurarlos sólo a un costo excesivo.

A fin de facilitar su identificación y control, la empresa desglosa el riesgo de liquidez en tres subcategorías:

- Riesgo de liquidez de financiación: es el riesgo de que la empresa pueda no ser capaz de liquidar sus activos, asegurar la financiación y/o acuerdos de financiación por contingencia, y/o de cláusulas excesivas y/o prohibitivas en dicha financiación y/o acuerdos de financiación por contingencia, y/o retirada y/o reducción de mecanismos de financiación.
- Riesgo de liquidez de divisas extranjeras: es el riesgo real o posible de que no se pueda cumplir las salidas futuras en una divisa específica con las posibles entradas disponibles en dicha divisa.
- Riesgo de liquidez intradía es el riesgo de que los requerimientos de liquidez aumenten durante un día laboral debido a demoras en la liquidación de ingresos que se están recibiendo y/o problemas en las tareas o la banca, u otros sistemas de liquidación.

Las políticas para la gestión del riesgo de liquidez establecen responsabilidades en la primera línea de defensa para las funciones: Finanzas. El objetivo de la política es garantizar que la gestión del riesgo de liquidez y la actividad de Alineación en activos y pasivos (ALM, por sus siglas en inglés) de largo plazo sea coherente con el apetito de riesgo. Para ello:

- Se implementaron procesos continuos para identificar el riesgo de liquidez de acuerdo con las fuentes de riesgos de liquidez definidas y clasificadas.
- Identificación y documentación de las fuentes de riesgo de liquidez a las que está expuesta la entidad, considerando la concentración de riesgo como parte de la identificación de riesgo a través de las contrapartes.
- Se mantiene un plan de liquidez documentado, el cual incluye:
 - * la proyección habitual de liquidez a corto plazo;
 - * la demanda de liquidez debido a salidas de efectivo;
 - * las fuentes internas y externas que se utilizarán para cumplir con las demandas de entrada de efectivo bajo condiciones normales de operación y bajo condiciones de estrés.

Riesgo operacional

Es el riesgo de pérdida, resultado de procesos internos inadecuados o fallidos por parte de personas o sistemas, o también por acontecimientos externos (incluidos los riesgos legales), pero con exclusión de los riesgos derivados de decisiones estratégicas y los riesgos reputacionales.

A fin de facilitar su identificación y control, la empresa desglosa el riesgo operativo en cuatro Sub-categorías:

- Riesgo del proceso: es el riesgo de pérdida directa o indirecta que resulta de procesos internos inadecuados o fallidos.
- Riesgo del sistema: es el riesgo de pérdida directa o indirecta que resulta de la infraestructura (inadecuada o fallida) de la organización, incluyendo redes, hardware, software, comunicaciones y sus interfaces.
- Riesgo de personas: es el riesgo de pérdida directa o indirecta que resulta de acciones deliberadas o no intencionales, o por omisión de los empleados o directivos de la empresa.

- Riesgo externo: es el riesgo de pérdida directa o indirecta que resulta de eventos fuera del control de la empresa o de eventos que afectan una relación externa.

La gestión del riesgo operacional tiene como objetivo la construcción de un sistema robusto, documentado e implementado cuyo objetivo es reducir la probabilidad y el impacto de ocurrencia de eventos inesperados.

Para ello:

- Se identifican los riesgos operacionales a los cuales está expuesta tomando en consideración los procesos nuevos, los cambios en los procesos existentes y las brechas en los controles que amenazan el logro de los objetivos del negocio y/o de los procesos definidos.

- Se revisan y actualizan, según corresponda, los riesgos operacionales materiales de forma continua y como parte de los planes operativos.

- Se monitorea la exposición potencial al riesgo y/o el rendimiento de los controles a través de los Indicadores Clave de Riesgo (KRI) del Apetito de Riesgo.

Las políticas para la gestión del riesgo operacional establecen responsabilidades en la primera línea de defensa para las funciones: Actuarial, Reclamaciones, Legal, Finanzas, RRHH, TI y Cambio, Operaciones, Comercialización, Cumplimiento y riesgo normativo, Reaseguro, Estratégico y Suscripciones.

Riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

En materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, Sura Seguros S.A ha implementado una política para la gestión del riesgo lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Esta tiene por objetivo establecer un marco de actuación y una guía general para que Suramericana S.A, sus sociedades filiales y subsidiarias, tengan la capacidad de responder y mitigar el riesgo de ser utilizados como instrumento para la realización de operaciones de lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

Esta política establece lineamientos generales, como ser:

- Obligatoriedad de la implementación de un sistema de gestión integral de riesgos.

- Asignar y poner a disposición recursos para que el sistema opere correctamente.

- Definir e implementar mecanismos de conocimiento del cliente, que se deberán cumplir previo a una nueva relación comercial con terceras partes sean estos clientes, proveedores y empleados.

3.2 Metodologías y sistemas de cuantificación

La Compañía establece como principales metodologías para la identificación, medición, seguimiento y control de los riesgos:

Apetito de riesgo: es una herramienta de gestión para la toma de decisiones basada en la aceptación, prevención o mitigación del riesgo, así como la detección temprana de un incumplimiento o posible infracción. Define la naturaleza y el nivel de riesgo que la entidad considera aceptable/inaceptable en la consecución de los objetivos estratégicos del negocio, estableciendo los límites y/o comportamientos esperados.

Matrices de probabilidad e impacto: los riesgos son medidos a través de dos medidas distintas de riesgo (riesgo inherente y riesgo residual) en una matriz estándar de probabilidad e impacto. La escala del impacto es fijada a través de métricas financieras y no financieras. La probabilidad es definida en función del porcentaje de ocurrencia en un año. Adicionalmente, se evalúa si existe riesgo regulatorio para cada riesgo identificado y monitorea la eficacia de los controles asegurando que los mismos se encuentran vinculados a los riesgos identificados en el Perfil de Riesgo.

Adicionalmente para el riesgo operacional se identifican y registran los Eventos de riesgo operacional y near misses, incluyendo las brechas a las políticas, regulatorias y legales.

3.3 Herramientas de gestión

Entendemos que las herramientas para gestionar los riesgos se encuentran explícitamente desarrolladas en puntos anteriores.

3.4 Procesos de cumplimiento

Existe un Oficial de Cumplimiento designado que según requerimientos normativos elabora un informe anual con el siguiente contenido mínimo:

- Evaluación de la eficacia del sistema de gestión integral de riesgos relativo a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo implantado por la institución para detectar operaciones inusuales y sospechosas, indicando las debilidades constatadas y proponiendo los ajustes necesarios para solucionarlas.
- Grado de cumplimiento de su plan anual de trabajo.
- Eventos de capacitación a los que asistió el Oficial de Cumplimiento, el personal a su cargo y el resto del personal de la institución.
- Resumen de las estadísticas elaboradas sobre el funcionamiento del sistema preventivo.

Adicionalmente, no se han identificado desvíos en cumplimiento de disposición, regulaciones, normas, etc. siendo el responsable de cumplimiento normativo el Oficial de Cumplimiento la Sra. Ana Nocetti

3.5 Pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos

No hubo pérdidas significativas derivadas de la materialización de los riesgos anteriormente descritos.

4. AUDITORÍA EXTERNA

4.1. Mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor

La Compañía estableció cláusulas en los contratos con la Auditoría Externa contratada para que la misma preserve la independencia y actúe de forma técnica e independiente, cumpliendo con todos los requerimientos del Banco Central del Uruguay. Adicionalmente, entre las responsabilidades del Comité de Auditoría se establece el control de la independencia de los auditores externos.

4.2. Número de años de actuación de la firma auditora

Los trabajos de auditoría son llevados por Ernst & Young Uruguay desde el 15 de septiembre de 2016.

5 NORMATIVA EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

La única normativa a la cual se encuentra sometido SEGUROS SURA S.A. referente a Gobierno Corporativo es la normativa local de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

6 OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Las políticas y demás contenido de Gobierno Corporativo de la compañía pueden ser accedidas a través de nuestra página web www.segurossura.com.uy

Este informe anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Directorio de SEGUROS SURA S.A. en sesión de fecha 28 de febrero de 2024.